



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 27 de diciembre de 1995

Núm. 294

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA 1996

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los municipios de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal, que pretendan ejecutar en 1996. Excepcionalmente se podrán aplicar ayudas para proyectos de municipios con población superior que afecten exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición de municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Como norma general a la financiación de cada proyecto, cuando no sean susceptibles de aplicación de Contribuciones Especiales, aportará un 35% La Junta de Castilla y León, un 35% la Diputación Provincial de León y un 30% el Ayuntamiento beneficiario. En la financiación de los restantes proyectos aportará un 25% la Junta de Castilla y León, un 25% la Diputación Provincial de León y un 50% los Ayuntamientos beneficiarios. En ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10% del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.

Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la Provincia, se atenderán, por orden de prioridad, las siguientes inversiones y acciones:

1.-Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.-Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

- De interés comunitario municipal.
- De servicios sociales y asistenciales.
- De servicios culturales y deportivos.
- De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 15 de febrero próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de cubrir el importe de la obra, servicio o suministro no subvencionado por la Junta de Castilla y León y la Diputación.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del

Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el Proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrá encomendarse con carácter general a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente, que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los proyectos, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones del Régimen Local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimientos, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, cuando la subvención de la Junta supere 1.000.000 de pesetas, deberá detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d), siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 21 de diciembre de 1995.—El Diputado del Área de Cooperación por Delegación del Presidente, Cipriano Elías Martínez. 12134

* * *

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

El Instituto Leonés de Cultura se propone contratar con carácter temporal un Director del Departamento de Arte y Exposiciones, para realizar funciones de dirección técnica y organización de exposiciones, gestión cultural y otras actividades del departamento.

Requisitos:

1. Titulación: Licenciatura Universitaria relacionada con el perfil de la plaza (Licenciado en Historia del Arte, Filosofía rama Estética, Licenciado en Bellas Artes, etc.).

2. Méritos: Experiencia en trabajos de contenido similar.

Cursos de formación.

Publicaciones.

Otros.

Todos los méritos han de estar relacionados con el perfil de la plaza que se pretende cubrir.

3. Los seleccionados, en función del curriculum presentado, realizarán un supuesto práctico propio de las funciones a desempeñar y una entrevista personal.

4. Los interesados deberán presentar su solicitud y curriculum antes del día 12 de enero de 1996, en el Registro del ILC c/ Puerta la Reina, 1-24003 León, donde también se facilitará información.

León, 21 de diciembre de 1995.—El Director del ILC, Wenceslao Alvarez Oblanca. 12197

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecio determinado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el expediente 12.127-CL, de ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica a 13/20 kV y C.T. a 100 kV en Villademor de la Vega (León).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, determinó mediante sentencia de 5 de septiembre de 1995, el justiprecio de la finca cuyo propietario figura en el Anexo. El pago del mismo se efectuará el día 17 de enero de 1996, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

En el supuesto de que pretenda percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI y tarjeta de identificación fiscal, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados.

Si optara como forma de pago por la transferencia bancaria deberá presentar, antes del día 10 de enero de 1996, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados en la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, 24003, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentara al mismo el afectado, la cantidad fijada como justiprecio será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 14 de diciembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía. P.S. Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Ayuntamiento de Villademor de la Vega: 12 horas del día 17 de enero de 1996.

N.º finca: 5

Municipio: Villademor de la Vega.

Propietario: Don Pedro Borrego Vázquez.

11991

4.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

Corrección de errores

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 290, del día 21 de diciembre de 1995, aparece publicada, por error, la página 10 correspondiente al día anterior, afectando a anuncios de los Ayuntamientos de Posada de Valdeón, Barjas, Carracedelo y Villazanzo.

Para corregir este error, se publican de nuevo y en su totalidad los anuncios afectados.

León, 27 de diciembre de 1995.

POSADA DE VALDEON

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1995, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Impuestos directos	4.242.330
Cap. II.—Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	1.521.124
Cap. IV.—Transferencias corrientes	9.256.196
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	550.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	17.972.430
Total estado de ingresos	35.042.080

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Gastos de personal	10.200.000
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y servicios	5.865.959
Cap. III.—Gastos financieros	100.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	467.135
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.—Inversiones reales	18.322.542
Capítulo IX.—Pasivos financieros	86.444
Total estado de gastos	35.042.080

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*Relación de puestos de trabajo**A) Personal funcionario:*

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 16.

*B) Personal laboral:**a) Fijo:*

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

b) Eventual:

Puesto de trabajo: Oficial

Número: Uno.

Puesto de trabajo: Peón.

Número: Cuatro.

Posada de Valdeón, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

11712

1.740 ptas.

BARJAS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 1995, se acordó concertar aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, Oficina de Vega de Valcarce, por importe de 580.000 pesetas, con la finalidad de responder de la aportación municipal ante la Excm. Diputación de León, por la obra de "Depuradora de Corrales", concedida a este

Ayuntamiento dentro del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, con destino a las obras de "Depuradora en Corrales", incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995 de la Diputación de León.

El citado proyecto permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública, pudiendo presentar los interesados las alegaciones que consideren oportunas.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11796

750 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso mediante el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de Colegios Públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Casetas de Paradas de Autobús, en el término municipal de Carracedelo, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/1986.

En ejecución del referido acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de concurso público abierto, con el siguiente contenido:

1.º—Objeto del contrato.—Es la adjudicación por concurso mediante el procedimiento abierto del servicio de limpieza de Colegios Públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Casetas de Paradas de Autobús.

2.º—Servicios a realizar.—Lo dispondrán los licitadores en sus proposiciones.

3.º—Tipo de licitación.—Libre a criterio de los licitadores y con relación a los servicios a realizar.

4.º—Garantía provisional.—El 2 por 100 del tipo de licitación.

5.º—Garantía definitiva.—El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.º—Duración del contrato.—Tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos de igual duración.

7.º—Exposición del expediente.—El expediente de contratación estará expuesto en las oficinas municipales para ser examinado por los interesados, durante todo el periodo hábil para la contratación y en horario de 9 a 14 horas.

8.º—Presentación de plicas.—En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento.

9.º—Apertura de plicas.—El día siguiente hábil al en que cumplan los veinte días hábiles para la presentación de las plicas, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.º—Proposiciones y documentación complementaria:

A) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la limpieza de Colegios Públicos, Casa de la Cultura, Casa Consistorial, Consultorios Médicos, Vestuarios de Pistas Polideportivas y Marquesinas de Paradas de Autobús en el municipio de Carracedelo".

D., con domicilio en número de la localidad de, con DNI número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, cuyas condiciones y requisitos acepta, y que exigen para la limpieza de edificios y locales públicos dependientes del Ayuntamiento de Carracedelo, por el presente toma parte en dicho concurso, con los servicios a prestar, según documento adjunto y complementario de la presente solicitud y explicativo de la proposición y que forma un todo con la misma.

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de suministro con IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) DNI o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia debe añadir asimismo al expediente.

5) Distribución de los trabajos a realizar y plan de trabajo por el que se exige la compensación económica.

6) Relación de vehículos, maquinaria y tiempo de uso en el servicio al que concursa.

Carracedelo, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

11797 10.440 ptas.

VILLAZANZO

El Pleno Corporativo, en sesión de 18 de octubre de 1995, adjudicó definitivamente, a través de la forma de subasta procedimiento abierto, el contrato de obra "Instalación de alumbrado público en Velilla de Valderaduey", en el precio de 3.887.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villazanzo, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11721 330 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Apreciado error en el anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 226, de fecha 21 de noviembre de 1995, relativo a la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales de la obra "Pavimentación de camino de acceso a Pedrún de Torío y travesías 3.ª fase", por medio del presente anuncio se procede a su rectificación:

Cantidad a repartir entre los beneficiarios que representa el 58,7% de la aportación municipal por importe de 1.817.693 pesetas.

Metros lineales afectados: 696,50 metros.

Garrafe de Torío, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde, José Estalote Calo.

11713 420 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión de 23 de noviembre de 1995, adjudicó la obra de "Construcción de un edificio de servicios múltiples en Jiménez de Jamuz", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995, a don Gregorio Medina Cascón, por la cantidad de 6.990.000 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 781/86, de 18 de abril.

Santa Elena de Jamuz, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

11714 360 ptas.

CASTILFALE

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Castilfalé, 5 de diciembre de 1995.—El Presidente, Javier Riol Martínez.

11716 510 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Pedro Pintor Salvadores, en nombre y representación de Fitobierzo, S.L., para la instalación de un almacén y venta de productos químicos y fitosanitarios, en la parcela número 40 del Sector II, del polígono industrial de Camponaraya.

Camponaraya, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
11718 1.560 ptas.

ONZONILLA

Por Hormigones, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a planta de hormigón, en Vilecha, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince

días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 5 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Victorino González González.

11719

1.680 ptas.

VILLASELAN

El Pleno, en sesión del día 6 de noviembre de 1995, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Valdavia, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 2.995.500 pesetas, a las que se suma la cantidad de 150.058 pesetas, importe del proyecto técnico. El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 1.235.856 pesetas, como consecuencia de deducir 1.497.750 pesetas con que subvenciona las obras la Diputación y 411.952 pesetas con las que subvenciona las obras la Junta Vecinal de Valdavia.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiados en 411.894 pesetas, que equivale al 33,33 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 29 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

11720

930 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1995, la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales en unidades de actuación número 11, 13 y 16, en los alrededores del Hospital de San Juan de Dios y en zona anexa a calle La Pajera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años.

Áreas de suspensión:

Unidad de actuación número 11

Superficie: 4.070 m.²

Linderos:

-Norte: Línea quebrada de 50 m. con calle Doña Urraca.

-Sur: Línea de 92 m. con Unidad Actuación número 13.

-Este: Línea quebrada de 68 m. con viviendas existentes y término municipal de León.

-Oeste: Línea quebrada de 129 m. con calle Tizona y edificios particulares.

Unidad de actuación número 13

Superficie: 17.776 m.²

Linderos:

-Norte: Línea de 92 m. con Unidad de Actuación.

-Sur: Línea quebrada de 17 m. con fincas particulares.

-Este: Línea quebrada de 146 m. con término municipal de León.

-Oeste: Línea quebrada de 162 m. con calle Tizona.

Unidad de actuación número 16-1

Superficie: 8.000 m.²

Linderos:

-Norte: 120 m. con Canal Carbosillo.

-Sur: 105 m. con Unidad Actuación 16-2.

-Este: Línea quebrada de 122 m. con término de León y terrenos privados.

-Oeste: 88 m. con carretera Caboalles.

Unidad de actuación número 16-2

Superficie: 8.471 m.²

Linderos:

-Norte: 105 m. con Unidad de Actuación 16-1.

-Sur: 93 m. con calle Río Bernesga.

-Este: 115 m. con término de León.

-Oeste: Línea quebrada de 166 m. con naves y Ctra. de Caboalles.

Unidad de actuación número 20-Alrededores del Hospital de San Juan de Dios.

Superficie: 15.142 m.²

Linderos:

-Norte: 65 m. con Canal del Carbosillo.

-Sur: 62 m. con terrenos particulares.

-Este: 227 m. con carretera de Caboalles.

-Oeste: Línea quebrada de 250 m. con terrenos particulares.

Cambio en parcela de Ruados por E.S. (Equipamiento Sanitario).

Superficie: 4.900 m.²

Linderos:

-Norte: Línea quebrada de 104 m. con terrenos particulares.

-Sur: Línea de 50 m. con obra Hospitalaria S. Juan de Dios.

-Este: Línea curva de 54 m. con obra Hospitalaria S. Juan de Dios.

-Oeste: Línea quebrada de 97 m. con vial y depósito de agua.

Plano número 9-La Pajera.

Superficie, 1,67 Has.

Linderos:

-Norte: Línea quebrada de 209 m. con suelo urbano y terrenos particulares.

-Sur: 140 m con calle San Isidro.

-Este: Línea quebrada de 209 m. con terrenos privados, resto de suelo urbano y polígono A-10 de suelo urbanizable.

-Oeste: 115 m con terrenos privados.

San Andrés del Rabanedo, 18 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

12022

9.240 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Pulgar Arias, representando a Muebles José, S.L., licencia de comercio de muebles y objetos de decoración, sito en avenida Párroco Pablo Díez, 194, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día



siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 15 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

12023 2.040 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Fernanda Alonso Franco, don Feliciano Martín Centeno, don Luis Balbuena Díez, cuyo último domicilio conocido fue en Camino de la Raya, s/n, de Trobajo del Camino, don Pedro Iglesias Martín, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Párroco Pablo Díez, número 222, de Trobajo del Camino, don Manuel Fernández Salvadores, cuyo último domicilio conocido fue en plaza Calvo Sotelo, número 1, de León, doña Petra Martínez Santos, cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Provincias, número 6, de Trobajo del Camino, doña Angeles González Machado, cuyo último domicilio conocido fue en calle Moutirón, número 65, 3.º B, de Lugo, Promociones Halcón, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida Condesa Sagasta, número 30, 2.º A, de León, don Claudio García Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en avenida San Andrés, número 39, de San Andrés del Rabanedo, don Lucio García García, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Iglesia, número 17 de San Andrés del Rabanedo, don José Manuel Pérez Villaverde cuyo último domicilio conocido fue en avenida Alcalde Miguel Castaño, número 67, 3.º C, de León, doña Nieves Aragón García, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Serna, número 40, 2.º, de León, el Oficio de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunico a Vd. que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1995, acordó, en relación con el expediente de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino, polígono A margen izquierda N-120.

1.º—Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución contenida en el proyecto de reparcelación con los reajustes introducidos para adaptarla a la realidad física de los terrenos.

2.º—Aprobar inicialmente como sistema de actuación el de Cooperación por estar previsto como alternativa en las normas subsidiarias, entendiéndose que con estos actos se inicia el expediente de reparcelación.

3.º—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de la margen izquierda de la CN-120, redactado por el Arquitecto don Miguel Martínez Puente.

4.º—Abrir un plazo de información pública por plazo de un mes, con anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, periódicos *Diario de León* y *La Crónica 16 de León*, y audiencia a los interesados con notificación personal.

5.º—Determinar el sistema de cooperación como sistema de actuación para la gestión de la referida unidad de ejecución del polígono industrial de Trobajo del Camino.

6.º—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución afectada hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación con el siguiente detalle:

—Polígono A.

Es el situado en la margen Sur de la CN-120 y está integrado por los sectores definidos en los planos de ordenación números 1-2-3-4-5-6-7A-7B y 8.

Su superficie es aproximadamente de 32,6 Ha.

En calidad de interesado, se le pone de manifiesto el expediente por plazo de un mes a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

San Andrés del Rabanedo a 7 de noviembre de 1995."

San Andrés del Rabanedo, 18 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

12024 7.680 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	1.320.250
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.905.000
3.—Gastos financieros	115.000
4.—Transferencias corrientes	45.000
6.—Inversiones reales	7.500.000
9.—Pasivos financieros	700.000
Total	12.585.250

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	670.000
2.—Impuestos indirectos	35.000
3.—Tasas y otros ingresos	713.000
4.—Transferencias corrientes	4.027.250
5.—Ingresos patrimoniales	7.140.000
Total	12.585.250

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puesto de trabajo:

—Denominación: Secretaría—Intervención.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presente edicto.

Villamartín de Don Sancho, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

11993 1.320 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y entidades de Crédito calificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable del 1 de agosto al 1 de noviembre de 1995.

Frente a las indicadas liquidaciones podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estime procedente.

Vegas del Condado, 13 de diciembre de 1995.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Argimiro Castro Baños, adjudicatario de la obra de "Frontón en Villanueva del Condado", por el presente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la oficina de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Vegas del Condado, 15 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

11995

2.190 ptas.

GORDONCILLO

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 272, de 28 de noviembre de 1995, referido al expediente de modificación de créditos número 1/95 donde dice "financiación: 7.595.000", debe decir: "financiación: Previsión mayores ingresos, 7.595.000".

Gordoncillo, 18 de diciembre de 1995.-El Alcalde en funciones, Teófilo Rodríguez Fernández.

11997

240 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público de Abano, alumbrado público de Palaciosmil y ampliación del alumbrado público de Villameca", incluidas en el Plan Z.A.E. Maragatería-Cepeda para 1995, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

7.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las referidas obras, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

8.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en:

-Alumbrado público de Abano: 9.380.646 pesetas.

-Alumbrado público de Palaciosmil: 4.580.564 pesetas.

-Ampliación del alumbrado público de Villameca: 6.570.586 pesetas.

Y el coste soportado por el Ayuntamiento en:

-Alumbrado público de Abano: 2.067.956 pesetas.

-Alumbrado público de Palaciosmil: 1.012.073 pesetas.

-Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 2.570.586 pesetas.

Como consecuencia de la deducción de las subvenciones obtenidas de:

-Alumbrado público de Abano: 7.312.690 pesetas.

-Alumbrado público de Palaciosmil: 3.568.491 pesetas.

-Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 4.000.000 de pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

-Alumbrado público de Abano: 1.861.160 pesetas.

-Alumbrado público de Palaciosmil: 910.866 pesetas.

-Ampliación de alumbrado público de la localidad de Villameca: 2.313.527 pesetas, equivalente al 90 por 100 de los costes soportados.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de los proyectos, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.

9.º-Ordenar la elaboración de las relaciones de afectados y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutible el módulo aplicable.

10.º-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

11.º-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este

Ayuntamiento del propósito de interponer el citado recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quintana del Castillo, 14 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

11998

2.640 ptas.

CEBANICO

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en sus artículos 101 y 102, se hace saber a todos los vecinos del municipio que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz sustituto (por motivo de la vacante producida).

Las personas interesadas en el referido nombramiento tendrán que presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

—Certificado de nacimiento.

—Certificado de antecedentes penales.

—Informe de conducta, expedido por las autoridades locales en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento que acredite sus méritos o títulos que posea para el referido cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Cebanico, 15 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

11999

720 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Cebanico, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1995, adoptó por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe: Delegar en la Excm. Diputación Provincial (Servicio Recaudatorio) las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos tracción mecánica, previsto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/88, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitado ante la Jefatura Provincial de Tráfico, conforme señala el artículo 2.º.1 del Real Decreto 1576/89. Igualmente se acordó delegar en el Servicio Recaudatorio Provincial la Recaudación de arbitrios varios (Tasa de recogida de basuras y precios públicos vigentes).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cebanico, 15 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

12000

480 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Transcurrido el plazo de exposición de la Ordenanza Reguladora del Servicio de recogida de basura sin que se haya producido reclamación alguna, se publica el texto íntegro del artículo de la Ordenanza modificada.

Artículo 4.º (nueva redacción).

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar: 3.000 pesetas año.

b) Industrias, locales comerciales, bares, cafeterías o establecimientos de carácter familiar: 8.000 pesetas año.

c) Restaurante, Hoteles: 18.000 pesetas año.

A la hora de solicitar la baja en el recibo de una vivienda se tomará en consideración la disposición de luz o agua indistintamente.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 1995.—Valdefresno, 7 de diciembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11800

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ALIJA DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, en Pleno celebrado con fecha 25 de noviembre de 1995, acordó adjudicar en pública subasta las siguientes obras:

1.º—Adecuación de la plaza del Caño.

Esta obra se realizará según la memoria valorada que posee dicha Junta, siendo el valor para la subasta o tipo de licitación, de un millón cuatrocientas setenta y siete mil veintiocho (1.477.028) pesetas a la baja.

2.º—Construcción de pista polideportiva.

La obra se realizará igualmente, según la memoria valorada que posee la Junta Vecinal, siendo el valor para la subasta o tipo de licitación, de cuatro millones quinientas setenta y siete mil setecientos cincuenta y una (4.577.751) pesetas, a la baja.

El pliego de condiciones por el que se regirá esta subasta estará expuesto en el tablón de anuncios de la localidad y en casa del Presidente, para conocimiento de todos los interesados y público en general, pudiéndose realizar así las reclamaciones oportunas.

La subasta para la adjudicación de las obras se celebrará en la Casa de Concejo de la localidad, a las 13.00 horas, el segundo domingo después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija de la Ribera, 14 de diciembre de 1995.—El Presidente, Oscar Prieto Mateos.

11892

750 ptas.

PRIORO

La Junta Vecinal de Prioro, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y de los montes de utilidad pública.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha Ordenanza se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días, con el fin de que todos los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría municipal y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes.

Prioro, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde Pedáneo, Pedro M.ª Díez Fernández.

11893

420 ptas.

CASTROCONTRIGO

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio 1995, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castrocontrigo, 13 de diciembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11894

300 ptas.